ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MC-007-2026

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Septiembre del 2026*

www.asomura.gov.co
@asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en adelante "ASOMURA", **procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso

1.1 ANALISIS LEGAL:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De esta manera, es claro que para ASOMURA, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

1.2. ANALISIS COMERCIAL:

Las condiciones comerciales en relación con el pago a reconocer por parte de ASOMURA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos, el proyecto de inversión y las cotizaciones realizadas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para ajuste a los estudios y diseños del centro de acopio agroturístico del municipio de San Luis, Antioquia	CMI-009-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	CMI-008-2026

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Municipios de la Subregión de Bosques		
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de la cancha de fútbol, sector Pueblo Nuevo, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-007-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de pista de atletismo y pista de BMX, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-006-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para cercamiento y ampliación de vías de acceso a predios del municipio de Sabanalarga, Antioquia	AD001-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para mejoramiento de prácticas ambientales mediante instalación de estufas eco-eficientes y capacitación a hogares rurales, Sabanalarga, Antioquia	AD002-2026

1.3. ANALISIS FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año gravable 2024**, cuando exista obligación legal de presentarla, teniendo en cuenta que, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, los plazos legales para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 pueden encontrarse vigentes para algunos contribuyentes.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de

www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial | Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024 no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación

1.4 ANALISIS ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año gravable 2024**, cuando exista obligación legal de presentarla, teniendo en cuenta que, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, los plazos legales para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 pueden encontrarse vigentes para algunos contribuyentes.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024 no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación

1.5 ANALISIS TECNICO – JURIDICO

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir capacidad técnica a los interesados en participar en el presente proceso de selección, con el fin de garantizar que cuentan con la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades para la ejecución de la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 suscrito entre ASOMURA y la Agencia de Desarrollo Rural ADR, de asistencia técnica agropecuaria a los productores del departamento de Cundinamarca.**

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad técnica de los oferentes mediante la acreditación de experiencia exigida.

Así mismo, se exigirá capacidad jurídica, entendida como la aptitud legal para presentar oferta y contraer obligaciones derivadas del contrato. El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para obligarse válidamente.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad: Elaborar, planear, coordinar, ejecutar, administrar, y/o evaluar proyectos o actividades de capacitación, desarrollo comunitario, asistencia técnica transferencia de tecnología dirigido a personas naturales, organizaciones jurídicas públicas, privadas y no gubernamentales, Suministrar a entidades públicas, privadas y no gubernamentales al servicio de personal técnico y profesional, Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar todo tipo de proyectos que le sean afanes con su razón social.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, la capacidad jurídica y técnica se verificará respecto de cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente invitación pública para las personas jurídicas o personas naturales, según corresponda a su naturaleza jurídica. La experiencia general y específica podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, conforme a las condiciones previstas en la presente invitación pública.

Igualmente, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá presentar una declaración en la que certifique que ni la persona jurídica (o la persona natural, según corresponda) ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar. La Entidad verificará dicha información mediante la consulta de los sistemas de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales administrados por las autoridades competentes, respecto de cada uno de los integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P, Otras formas de contratación de recursos humanos, Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los artículos 209 al 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Estado moderno, como se conoce al día de hoy es una reconstrucción de victorias de la humanidad, para que mediante organización pueda suplir las necesidades generales, el colombiano organizado como Estado social de derecho, tiene establecidos sus fines en el artículo segundo constitucional, a saber "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA[1] es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,*

[1] De ahora en adelante ASOMURA.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR el Convenio Interadministrativo No. 2498-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, con base en la priorización de programas y acciones contenidas en los Proyectos de Extensión Agropecuaria en el departamento de Cundinamarca.

ASOMURA, en desarrollo de su misión institucional orientada a la gestión eficiente de servicios públicos y funciones administrativas que impacten positivamente el bienestar de los territorios asociados, actúa en el marco del citado convenio como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, condición que le fue otorgada mediante la Resolución No. 187 del 22 de mayo de 2025, lo que la habilita para prestar el servicio bajo los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 se desarrolla en el marco de un modelo de cooperación administrativa que exige la articulación ordenada de capacidades técnicas, logísticas, administrativas y operativas, atendiendo a la magnitud del proyecto, su amplia cobertura territorial y el número de productores beneficiarios a atender, así como a la implementación concurrente de metodologías individuales, grupales y masivas definidas en los Planes Operativos Departamentales.

Si bien ASOMURA cuenta con la capacidad institucional, técnica y jurídica para la ejecución del convenio y la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, la complejidad operativa del proyecto y la necesidad de garantizar la atención simultánea, oportuna y continua de los productores priorizados hacen necesario adoptar un esquema operativo que optimice la gestión administrativa, sin afectar la dirección, el control ni la responsabilidad que le corresponden como ejecutor principal y EPSEA.

En este contexto, la contratación de apoyos administrativos de carácter operativo se concibe como una decisión de planeación y gestión eficiente, orientada a asegurar la ejecución oportuna, continua y de calidad del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa. Dichos apoyos no sustituyen las funciones propias de la EPSEA, ni implican cesión del convenio

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

interadministrativo, sino que cumplen un rol instrumental y complementario para la materialización de las metas, indicadores y productos definidos.

Desde el punto de vista jurídico, ASOMURA conserva en todo momento la responsabilidad integral por la ejecución del convenio, así como la dirección técnica, metodológica y operativa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. No obstante, el ordenamiento jurídico colombiano permite la contratación de apoyos instrumentales o complementarios para el desarrollo de actividades administrativas y operativas, siempre que no se transfiera la totalidad de las obligaciones ni se desnaturalice el objeto convenido.

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 se ha visto afectada por circunstancias de fuerza mayor y factores externos, ajenos a la voluntad de ASOMURA y de la ADR, entre los que se destacan:

- **Orden público y desplazamiento forzado:** en varios de los 22 municipios priorizados se han presentado alteraciones del orden público y episodios de desplazamiento forzado de comunidades rurales, con acceso limitado del equipo técnico a determinadas veredas y corregimientos, afectando la continuidad de las visitas de asistencia técnica.
- **Condiciones geográficas y climáticas:** la extensión y diversidad geográfica de Cundinamarca (24.210 km², con zonas de páramo y zonas cálidas del valle del Magdalena) ha estado expuesta a temporadas de lluvias intensas, deslizamientos y deterioro de vías terciarias, que han dificultado o impedido el desplazamiento oportuno del personal.
- **Rotación de personal técnico:** se han presentado renuncias de profesionales y técnicos vinculados por los contratistas de apoyo, generando desvinculación temporal de recurso humano en campo y exigiendo procesos de reemplazo, con la consecuente afectación en la continuidad y ritmo de las actividades programadas.
- **Prórrogas sucesivas al plazo de ejecución:** la concurrencia de estas situaciones ha exigido ajustes permanentes en la planeación operativa y en los cronogramas de atención a los productores priorizados, materializados en modificaciones sucesivas al plazo del convenio.
- **Restricciones administrativas transitorias del sector agropecuario nacional:** durante el segundo semestre de 2026, en el marco de la transición institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se dispuso la suspensión temporal de la suscripción de nuevos negocios jurídicos y actuaciones contractuales del sector, con incidencia directa en los trámites presupuestales y de desembolso asociados a los convenios en ejecución. Dicha circunstancia, ajena por completo a la gestión de ASOMURA, generó demoras adicionales en el flujo de información y represó soportes técnicos y financieros que hoy deben ser objeto de revisión, depuración y validación previa al cierre del convenio.

En este escenario, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por ASOMURA frente a la ADR dentro de los nuevos términos y condiciones resultantes de las modificaciones al convenio, se hace necesario contratar el objeto del presente estudio, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades finales y de evaluación del convenio, particularmente aquellas asociadas al cierre y liquidación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA.

Así mismo, dentro de las actividades pendientes para la culminación del proceso se encuentran las intervenciones finales dirigidas a los últimos beneficiarios que aún requieren atención, seguimiento y validación de la prestación del servicio, las cuales resultan necesarias para completar la información requerida para el cierre del convenio y consolidar los resultados de la ejecución. Estas actividades demandan apoyo operativo y administrativo para su adecuada programación, seguimiento, recopilación, organización y validación de la información generada.

www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

La confluencia de los factores descritos ha generado un volumen de información pendiente de validación y unas actividades finales de atención y seguimiento a beneficiarios que exceden la capacidad operativa ordinaria del equipo con que cuenta actualmente ASOMURA para atender simultáneamente dicha labor y las demás obligaciones misionales a su cargo. Por tal razón, el apoyo administrativo objeto de la presente contratación resulta indispensable para contribuir al desarrollo oportuno de estas actividades y asegurar el cumplimiento satisfactorio de los compromisos derivados del convenio, pese a las circunstancias descritas.

En consecuencia, la contratación se concibe como una decisión de planeación y gestión eficiente, orientada a asegurar la ejecución oportuna, continua y de calidad de las actividades finales del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, incluyendo la atención y seguimiento de los beneficiarios pendientes y la consolidación de la información necesaria para su cierre y liquidación, en observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa, sin que ello implique sustitución de las funciones propias de la EPSEA ni afectación a la dirección, el control o la responsabilidad de ASOMURA como ejecutor principal del convenio.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades previstas para el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades establecidas en la siguiente tabla. Esta identifica el alcance de cada actividad y servirá como referencia para verificar su ejecución y los productos entregados.

Tabla. Actividades, especificaciones técnicas y cantidades del proyecto

ÍTEM	LÍNEA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
1	EXTENSIONISTAS RURALES	Prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria a los veinticinco (25) usuarios asignados, mediante tres (3) visitas individuales y la ejecución o apoyo de los métodos grupales y masivos programados. Realizar el diagnóstico, formular y hacer seguimiento al plan de acompañamiento, registrar cada atención en los formatos y herramientas dispuestas por la ADR y entregar oportunamente informes, evidencias técnicas, fotografías georreferenciadas, listados de asistencia y demás soportes exigidos.	45	UND
2	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución integral del SPEA en el departamento asignado, conforme al Plan Operativo y Cronograma de Trabajo aprobados. Coordinar los equipos zonales y extensionistas, garantizar el cumplimiento de cobertura, metas y métodos individuales, grupales y masivos, consolidar la información departamental y reportar avances, resultados, riesgos, novedades y necesidades de ajuste.	1	UND
3	COORDINADORES ZONALES	Coordinar la programación y ejecución del SPEA en las zonas y municipios asignados; distribuir usuarios y cargas de trabajo, acompañar a los extensionistas, verificar en territorio el cumplimiento de las actividades y efectuar una revisión inicial de los soportes. Consolidar resultados zonales, controlar el cumplimiento del cronograma y gestionar oportunamente las correcciones, novedades y alertas identificadas.	2	UND

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

ÍTEM	LÍNEA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
4.1	COORDINADOR GENERAL	Dirigir el sistema interno de verificación y aseguramiento de calidad de los entregables del proyecto. Definir criterios, listas de chequeo y procedimientos para revisar visitas individuales, métodos grupales, métodos masivos, informes, bases de usuarios y demás soportes; consolidar resultados, hallazgos y riesgos; coordinar las correcciones con los responsables operativos y presentar reportes de calidad y avance a la dirección del proyecto.	1	UND
4.2	COORDINADOR OPERATIVO	Planificar, organizar y distribuir la revisión de entregables por departamento, zona, método y periodo. Asignar cargas a los gestores de calidad, controlar tiempos de revisión y reprocesos, verificar el cierre de observaciones, escalar inconsistencias críticas y consolidar indicadores de avance, productividad, conformidad y calidad para el coordinador general.	1	UND
4.3	GESTORES DE CALIDAD	Revisar integralmente los entregables correspondientes a las visitas V1, V2 y V3, escuelas de campo, días de campo, giras, métodos masivos, informes y demás productos del proyecto. Verificar integridad, legibilidad, coherencia técnica y documental, correspondencia entre usuario, municipio, fecha y actividad, así como firmas, fotografías, georreferenciación, listados, formatos y registros en plataformas. Registrar hallazgos, devolver los entregables para ajuste, verificar las subsanaciones y conservar trazabilidad de cada revisión.	50	UND
4.4	APOYO A GESTIÓN DOCUMENTAL Y USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Administrar y brindar soporte a las herramientas tecnológicas utilizadas para la recepción, almacenamiento, consulta y control de entregables. Estructurar y depurar bases de datos, identificar duplicados e inconsistencias, generar tableros e indicadores, garantizar trazabilidad, respaldos y control de accesos, y apoyar la carga y consulta de información en SharePoint, Campo Innova y demás plataformas autorizadas por la ADR.	1	GLOBAL
4.5	SERVICIO JURÍDICO	Planear, elaborar, revisar y mantener actualizada la vinculación contractual de coordinadores, extensionistas, promotores, gestores y demás personal requerido para la ejecución del proyecto. Verificar perfiles, documentos, inhabilidades, seguridad social y requisitos legales; proyectar contratos, actas, modificaciones, suspensiones, terminaciones y liquidaciones; administrar la matriz jurídica del personal y aportar los soportes e informes jurídicos requeridos para los desembolsos, garantizando trazabilidad, confidencialidad y cumplimiento normativo.	1	GLOBAL
5.1	COORDINADOR DE EQUIPO	Coordinar integralmente la recepción, distribución, revisión y seguimiento de las cuentas de cobro de la totalidad de los extensionistas, promotores y demás personal ejecutor vinculado al convenio en los departamentos y zonas asignados. Establecer cronogramas de radicación, asignar cuentas a los gestores, consolidar novedades y devoluciones, controlar la subsanación de observaciones y articular las validaciones de calidad, jurídicas y financieras hasta la conformación completa del expediente y su remisión para pago.	1	UND
5.2	GESTORES	Gestionar las cuentas de cobro de los extensionistas, promotores y demás personal ejecutor del convenio. Recibir y verificar, para cada contratista y periodo, la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, constancia de revisión de los entregables, soporte de seguridad social, documentos contractuales y demás requisitos establecidos. Registrar las cuentas y observaciones, solicitar y controlar las correcciones, actualizar la matriz de seguimiento y conformar el expediente digital completo para su trámite financiero y pago.	15	UND
6.1	PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL	Presentación del informe final por departamento aprobado por el supervisor, que establezca los productos, resultados, indicadores y metas con la evaluación de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en el marco del proyecto ejecutado, adicional a las demás obligaciones que sean establecidas en el convenio, conforme al formato suministrado por la Agencia de Desarrollo Rural.	1	UN
6.2	SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS A ENTES TERRITORIALES	Socialización de los resultados del proyecto a los entes territoriales. Entrega de los resultados obtenidos de las estrategias implementadas a través de los indicadores de medición.	1	

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

ÍTEM	LÍNEA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
6.3	ENTREGA DE MATERIALES DE LA EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN	Entrega de materiales de la evaluación de satisfacción de los usuarios y uso eficiente de los recursos de conformidad con la estrategia de comunicación diseñada e implementada (por ejemplo: métodos masivos y/u otros métodos, además del respectivo informe del alcance, difusión y articulación con el Plan Operativo planteado). Se deberá tener en cuenta las dimensiones cualitativas y cuantitativas de los resultados de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y deberán entregarse en el formato definido por la Agencia de Desarrollo Rural.	1	
6.4	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOGROS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES	Entrega del documento que contenga la identificación de logros, debilidades y oportunidades de mejora que se generaron en la ejecución del convenio.	1	

Consideraciones para la verificación del equipo de trabajo

El contratista deberá disponer del equipo de trabajo establecido en la tabla de personal del presente estudio previo, con los perfiles, cantidades y dedicaciones allí señalados. Para verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato se aplicarán las siguientes reglas:

a. **Presentación del personal.** Antes de iniciar las actividades a cargo de cada integrante, el contratista presentará a la supervisión la relación del personal asignado, sus hojas de vida y los soportes de formación, experiencia e idoneidad exigidos para el respectivo cargo. La supervisión verificará el cumplimiento de los perfiles y dejará constancia de su aprobación.
b. **Disponibilidad y dedicación.** El contratista garantizará la participación efectiva del personal conforme a la dedicación aprobada. Una persona solo podrá desempeñar más de un cargo dentro del proyecto si sus actividades son compatibles y la suma de sus dedicaciones no supera el ciento por ciento (100 %) en un mismo período, previa aprobación de la supervisión.
c. **Formación y ejercicio profesional.** El contratista acreditará la formación exigida para cada cargo. Cuando el ejercicio de las actividades requiera matrícula, tarjeta profesional, inscripción o registro, deberá aportar el documento correspondiente. La experiencia profesional se computará conforme a las normas aplicables a cada profesión.
d. **Acreditación de experiencia.** Las certificaciones deberán permitir verificar las funciones o actividades realizadas y los períodos de ejecución. Si los documentos aportados no permiten comprobar el cumplimiento del perfil, la supervisión solicitará su aclaración o complementación antes de aprobar al integrante.
e. **Sustitución del personal.** El contratista informará previamente a la supervisión cualquier retiro o cambio del personal aprobado. El reemplazo deberá cumplir, como mínimo, el perfil y la dedicación exigidos para el cargo y ser verificado por la supervisión antes de iniciar actividades.
f. **Seguimiento.** Durante la ejecución, el contratista mantendrá actualizada la relación del equipo de trabajo y entregará los soportes que requiera la supervisión para comprobar su participación y dedicación. Si se acredita el incumplimiento de un perfil o una dedicación inferior a la aprobada, la supervisión documentará el hecho y ASOMURA adelantará las actuaciones contractuales que correspondan.

3.3. ALCANCE

El presente contrato tiene por alcance brindar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA el acompañamiento técnico y operativo requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA en el departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2498 -2025 suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

A través de esta contratación, ASOMURA contará con el soporte necesario para fortalecer la articulación territorial e interinstitucional, facilitar la comunicación entre las entidades involucradas y los productores, promover la participación comunitaria y acompañar los procesos de extensión agropecuaria a nivel local, asegurando la implementación efectiva de las recomendaciones técnicas en el territorio.

En conjunto, el alcance de esta contratación se orienta a garantizar la prestación de un servicio de extensión agropecuaria eficiente, de calidad y articulado con los compromisos adquiridos por ASOMURA ante la ADR, asegurando el fortalecimiento del SPEA y el cumplimiento de los objetivos que benefician a los productores rurales y a los municipios asociados.

En ningún caso la presente contratación implica la delegación, cesión o tercerización de las funciones propias de ASOMURA como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, ni la transferencia de la responsabilidad técnica, administrativa o jurídica derivada del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025.

El contrato que se pretende celebrar tiene un carácter instrumental, complementario y de apoyo operativo, orientado exclusivamente a fortalecer la capacidad administrativa y logística para la ejecución del convenio, sin generar vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna entre ASOMURA y el personal dispuesto por el contratista.

En consecuencia, la contratación contribuirá al adecuado cumplimiento de las actividades finales y de evaluación del convenio, a la organización y consolidación de la información y de los productos ejecutados, y a la preparación oportuna de los documentos necesarios para el recibo a satisfacción, cierre y liquidación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, sin que el apoyo contratado implique la sustitución de ASOMURA como ejecutor principal del convenio, la prestación directa del servicio por parte del contratista ni la cesión del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	**Gerencia de proyectos**	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.5. Obligaciones del contratista:
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:
1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
4. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y los documentos del proceso de contratación.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
10. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3.6. Obligaciones específicas contratista:

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
3. Ejecutar a través administración delegada **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
4. Verifique que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable y establecidos.
5. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades de administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y demás exigencias de la Entidad.
6. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
7. Presentar informes parciales de avances de ejecución del proyecto a la supervisión designada por parte de ASOMURA, cada vez que se requiera.
8. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
9. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por ASOMURA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de las actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

10. Atender las solicitudes y requerimientos de ASOMURA en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
11. Hacer entrega en debida forma de los procesos y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
12. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. El contratista, será responsable de realizar las contrataciones para la ejecución del contrato.

3.7. Obligaciones de Asomura – entidad contratante

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
3. Entregar al contratista, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, será responsabilidad de ASOMURA aprobar los cambios y/o modificaciones.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará principalmente en el departamento de Cundinamarca, en marco del convenio interadministrativo 2498 2025 para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, lugar de la oficina de ASOMURA.

3.9. Supervisión:

Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4. **PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución igual al convenio 2498-2025, es decir hasta el 15 de octubre del 2026, contado a partir de la descripción del acta de inicio, sin embargo, las actividades finales correspondientes a la etapa de cierre, consolidación y validación de información podrá ser entregados por el contratista posterior a la finalización del plazo contractual.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, ya que no se tiene regulación específica en cuanto al contrato de administración delegada, acudimos a manera de ejemplo a la definición que de este sistema exponía el Decreto 1518 de 1965 en su artículo 5:

> "*Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato.*"

Pese a la falta de regulación explicita, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

Igualmente, frente a la administración delegada, el Consejo de Estado en la sentencia del 16 de septiembre de 2010, indicó *"De acuerdo con esta perspectiva es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)".*

Según esto la administración delegada se debe considerar como una forma de mandato.

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

En ese orden de ideas es claro asegurar que, la administración delegada es una modalidad de contratación legal y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto, en la ejecución del presente proyecto es viable la contratación de un contratista por medio de la administración delegada.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, ASOMURA realizó un análisis del sector económico y del mercado relacionado con la prestación de servicios de administración delegada para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos.

En el desarrollo de dicho análisis se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como información del mercado regional relacionada con contratos de similar naturaleza, alcance y complejidad, encontrando valores acordes con las actividades de dirección, coordinación, administración y seguimiento de recursos públicos requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

De igual manera, se tuvo en consideración la responsabilidad administrativa, técnica, financiera y contractual que asumirá el futuro contratista en la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones relacionadas con la administración de recursos, la gestión de procesos contractuales, el seguimiento a la ejecución del proyecto y la presentación de informes requeridos por la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.095.645.000)

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para ajuste a los estudios y diseños del centro de acopio agroturístico del municipio de San Luis, Antioquia	CMI-009-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	CMI-008-2026

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de la cancha de fútbol, sector Pueblo Nuevo, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-007-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de pista de atletismo y pista de BMX, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-006-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para cercamiento y ampliación de vías de acceso a predios del municipio de Sabanalarga, Antioquia	AD001-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para mejoramiento de prácticas ambientales mediante instalación de estufas eco-eficientes y capacitación a hogares rurales, Sabanalarga, Antioquia	AD002-2026

6.2. FORMA DE PAGO

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista administrador delegado el valor del contrato mediante actas de avance

El valor total del contrato derivado de la administración se cancelará:

1. Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90 %). ASOMURA realizará pagos parciales conforme al avance efectivo de las actividades, obligaciones y productos contractuales, debidamente soportados, aprobados por la Agencia de Desarrollo Rural —ADR— y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. La suma de estos pagos no podrá superar **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($986.080.500,90)**, equivalentes al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato.

2. Pago final del diez por ciento (10 %). El saldo de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($109.564.500,10)** se pagará una vez se acredite el ciento por ciento (100 %) de avance físico del objeto contractual y se cumplan los siguientes requisitos:

a. Entrega y aprobación del informe final del proyecto, en medio físico y digital, con el desarrollo completo de sus componentes técnico y financiero, las actividades ejecutadas debidamente cuantificadas y valoradas, y los productos, matrices, bases de datos, anexos, evidencias y demás soportes exigidos.

b. Subsanación de las observaciones formuladas por ASOMURA o la ADR.

c. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA y expedición de la certificación final de cumplimiento por la supervisión. El recibo a satisfacción no impedirá verificar, durante la liquidación, obligaciones o saldos pendientes debidamente sustentados.

d. Entrega de una relación completa del personal vinculado a la ejecución del proyecto, con identificación de cada persona, período de vinculación, concepto y valor pagado por sus servicios.

e. Entrega de los soportes del pago de salarios, honorarios, prestaciones y demás obligaciones laborales o contractuales causadas a favor del equipo de trabajo, según la modalidad de vinculación de cada persona. Cuando corresponda, se aportarán las constancias de paz y salvo suscritas por los trabajadores.

f. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las planillas pagadas y los demás soportes aplicables. La certificación de cumplimiento será expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda. La supervisión verificará estos soportes antes de autorizar el pago.

g. Radicación ante ASOMURA de los demás documentos e informes contractualmente exigibles que solicite la supervisión para verificar la ejecución y tramitar el pago final.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho

www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

7.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

• Nombre o razón social completa.
• Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
• Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

8. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN SE ESTABLECEN EN LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, ASOMURA realiza el análisis de las amenazas y riesgos que pueden incidir en la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

Identificación de las amenazas	Respuesta / análisis
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?	**Sí.** Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 se han presentado circunstancias relacionadas con alteraciones del orden público, desplazamiento forzado, restricciones de movilidad, dificultades de acceso a zonas rurales, condiciones climáticas adversas y situaciones que han afectado la continuidad de las actividades de asistencia técnica y atención a los productores. Estas circunstancias constituyen antecedentes relevantes para la etapa final de ejecución y cierre del convenio.
¿Cuáles?	Alteraciones del orden público, restricciones de movilidad y acceso a determinados sectores rurales, desplazamiento de comunidades, dificultades para la atención y seguimiento de beneficiarios, lluvias intensas, deterioro de vías y demás condiciones territoriales que puedan dificultar la realización de las actividades finales y la recopilación, validación y consolidación de información.
Tipo de evento	**Antrópico, social, socio-natural y natural.**
Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	**Sí.** El estudio previo identifica que durante la ejecución del convenio se han presentado alteraciones del orden público, desplazamiento forzado, dificultades de acceso, condiciones geográficas y climáticas adversas y rotación de personal, circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades programadas.
Nombre del documento / fuente de información	Estudios y documentos que soportan la ejecución y cierre del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025, diagnóstico de la problemática territorial, información institucional y demás soportes disponibles relacionados con la ejecución del convenio.
¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	**Sí.** Para las amenazas naturales y socio-naturales existen instrumentos de planificación territorial y fuentes técnicas aplicables. En cuanto a las condiciones de orden público, movilidad y acceso, estas requieren seguimiento durante la ejecución, particularmente por tratarse de actividades que comprenden intervenciones finales a beneficiarios y desplazamientos a territorio.
Nombre del documento / fuente de información	Instrumentos de planificación territorial, documentos de diagnóstico y ejecución del proyecto, información institucional y demás fuentes oficiales disponibles y aplicables al territorio.
Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo con información técnica.	**Sí.** Durante el desarrollo de las actividades finales podrían presentarse nuevamente restricciones de movilidad y acceso, alteraciones del orden público, dificultades para contactar o atender beneficiarios, lluvias intensas, deterioro temporal de vías y otros eventos naturales o socio-naturales que puedan afectar la programación de las actividades y la recopilación de información.

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

Identificación de las amenazas	Respuesta / análisis
En caso de que el evento asociado a la amenaza se presentara en la zona donde se ejecutará el proyecto, ¿quién sería el o los responsables directos?	La responsabilidad se determinará de acuerdo con la naturaleza, causa y posibilidad de prevención o mitigación del evento. El contratista responderá por aquellos riesgos derivados de sus propias obligaciones, organización y medios de ejecución. Frente a eventos externos a las partes, su tratamiento se realizará conforme a las condiciones contractuales y al régimen jurídico aplicable, incluyendo, cuando corresponda, las figuras de fuerza mayor o caso fortuito.
% de responsabilidad frente al riesgo posible	La distribución deberá atender la naturaleza de cada riesgo. **Contratista: 50% / ASOMURA: 50%** para aquellos riesgos cuya prevención, coordinación o mitigación requiera actuación conjunta. Los riesgos exclusivamente atribuibles a una de las partes serán asumidos por aquella que tenga capacidad de prevenirlos, controlarlos o mitigarlos.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS ESPECÍFICAS:

Amenaza	¿Antecedentes?	Tipo de evento	¿Puede presentarse durante la ejecución?	Fuente / soporte	Responsable	% responsabilidad
Alteraciones del orden público	Sí	Antrópico/social	Sí	Información y antecedentes identificados durante la ejecución del Convenio 2498-2025	Compartido	50/50
Restricciones de movilidad y acceso a zonas rurales	Sí	Antrópico/social	Sí	Condiciones territoriales y antecedentes de ejecución del convenio	Compartido	50/50
Dificultades para realizar las intervenciones finales a beneficiarios	Sí	Social/operativo	Sí	Actividades pendientes de atención y seguimiento a beneficiarios	Compartido	50/50
Desplazamiento o ausencia de beneficiarios	Sí	Social/antrópico	Sí	Antecedentes identificados durante la ejecución del convenio	Compartido	50/50
Dificultades de comunicación y localización de beneficiarios	Sí	Social/operativo	Sí	Información derivada del seguimiento a productores y actividades pendientes	Compartido	50/50
Lluvias intensas y	Sí	Natural/socio-natural	Sí	Información territorial e	Compartido	50/50

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

Amenaza	¿Antecedentes?	Tipo de evento	¿Puede presentarse durante la ejecución?	Fuente / soporte	Responsable	% responsabilidad
condiciones climáticas adversas				instrumentos de planificación aplicables		
Deterioro o afectación temporal de vías de acceso	Sí	Socio-natural	Sí	Condiciones geográficas y climáticas identificadas durante la ejecución	Compartido	50/50
Inundaciones	Sí	Socio-natural	Sí	Instrumentos de planificación territorial e información aplicable	Compartido	50/50
Movimientos en masa	Sí	Socio-natural	Sí	Instrumentos de planificación territorial e información técnica aplicable	Compartido	50/50
Rotación o desvinculación del personal requerido para las actividades finales	Sí	Administrativo/operativo	Sí	Antecedentes de rotación de personal durante la ejecución del convenio	Contratista	100%
Demoras en la consolidación, validación y organización de la información	Sí	Administrativo/operativo	Sí	Volumen de información pendiente identificado para el cierre	Contratista	100%
Accidentes durante el transporte y movilización del personal	Sí	Antrópico	Sí	Condiciones propias de desplazamiento y ejecución territorial	Contratista	100%
Dificultades de coordinación con entidades, equipos técnicos o actores territoriales	Sí	Administrativo/social	Sí	Características de ejecución y cierre del convenio	Compartido	50/50

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	cincuenta por ciento (30%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- **Una vez seleccionado, el proponente deberá constituir la siguiente garantía, la cual deberá tener como asegurado y beneficiario a ASOMURA, conforme a las siguientes condiciones:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	30% del valor del contrato de administración delegada

- **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA**

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución, se solicitaran las siguientes garantías y se tendrá como beneficiarios a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y la Agencia de Desarrollo Rural ADR

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

<table>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil Extracontractual</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del Contrato legales mensuales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes</td></tr>
</table>

	de la misma.

11. **ACUERDOS COMERCIALES:**

La contratación que se impulsa a través del presente proceso de selección no está cobijada por acuerdo comerciales.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:
CDP 00572

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora ejecutiva – obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MC-007-2026

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Septiembre del 2026*

www.asomura.gov.co
@asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en adelante "ASOMURA", **procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso

1.1 ANALISIS LEGAL:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De esta manera, es claro que para ASOMURA, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

1.2. ANALISIS COMERCIAL:

Las condiciones comerciales en relación con el pago a reconocer por parte de ASOMURA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos, el proyecto de inversión y las cotizaciones realizadas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para ajuste a los estudios y diseños del centro de acopio agroturístico del municipio de San Luis, Antioquia	CMI-009-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	CMI-008-2026

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Municipios de la Subregión de Bosques		
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de la cancha de fútbol, sector Pueblo Nuevo, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-007-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de pista de atletismo y pista de BMX, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-006-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para cercamiento y ampliación de vías de acceso a predios del municipio de Sabanalarga, Antioquia	AD001-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para mejoramiento de prácticas ambientales mediante instalación de estufas eco-eficientes y capacitación a hogares rurales, Sabanalarga, Antioquia	AD002-2026

1.3. ANALISIS FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año gravable 2024**, cuando exista obligación legal de presentarla, teniendo en cuenta que, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, los plazos legales para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 pueden encontrarse vigentes para algunos contribuyentes.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024 no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación

1.4 ANALISIS ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año gravable 2024**, cuando exista obligación legal de presentarla, teniendo en cuenta que, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, los plazos legales para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 pueden encontrarse vigentes para algunos contribuyentes.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024 no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el

www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación

1.5 ANALISIS TECNICO – JURIDICO

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir capacidad técnica a los interesados en participar en el presente proceso de selección, con el fin de garantizar que cuentan con la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades para la ejecución de la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 suscrito entre ASOMURA y la Agencia de Desarrollo Rural ADR, de asistencia técnica agropecuaria a los productores del departamento de Cundinamarca.**

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad técnica de los oferentes mediante la acreditación de experiencia exigida.

Así mismo, se exigirá capacidad jurídica, entendida como la aptitud legal para presentar oferta y contraer obligaciones derivadas del contrato. El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para obligarse válidamente.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad: Elaborar, planear, coordinar, ejecutar, administrar, y/o evaluar proyectos o actividades de capacitación, desarrollo comunitario, asistencia técnica transferencia de tecnología dirigido a personas naturales, organizaciones jurídicas públicas, privadas y no gubernamentales, Suministrar a entidades públicas, privadas y no gubernamentales al servicio de personal técnico y profesional, Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/ o coordinar todo tipo de proyectos que le sean afanes con su razón social.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, la capacidad jurídica y técnica se verificará respecto de cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente invitación pública para las personas jurídicas o personas naturales, según corresponda a su naturaleza jurídica. La experiencia general y específica podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, conforme a las condiciones previstas en la presente invitación pública.

Igualmente, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá presentar una declaración en la que certifique que ni la persona jurídica (o la persona natural, según corresponda) ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar. La Entidad verificará dicha información mediante la consulta de los sistemas de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales administrados por las autoridades competentes, respecto de cada uno de los integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P, Otras formas de contratación de recursos humanos, Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los artículos 209 al 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Estado moderno, como se conoce al día de hoy es una reconstrucción de victorias de la humanidad, para que mediante organización pueda suplir las necesidades generales, el colombiano organizado como Estado social de derecho, tiene establecidos sus fines en el artículo segundo constitucional, a saber "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA[1] es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,*

[1] De ahora en adelante ASOMURA.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR el Convenio Interadministrativo No. 2498-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, con base en la priorización de programas y acciones contenidas en los Proyectos de Extensión Agropecuaria en el departamento de Cundinamarca.

ASOMURA, en desarrollo de su misión institucional orientada a la gestión eficiente de servicios públicos y funciones administrativas que impacten positivamente el bienestar de los territorios asociados, actúa en el marco del citado convenio como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, condición que le fue otorgada mediante la Resolución No. 187 del 22 de mayo de 2025, lo que la habilita para prestar el servicio bajo los lineamientos técnicos, administrativos y operativos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 se desarrolla en el marco de un modelo de cooperación administrativa que exige la articulación ordenada de capacidades técnicas, logísticas, administrativas y operativas, atendiendo a la magnitud del proyecto, su amplia cobertura territorial y el número de productores beneficiarios a atender, así como a la implementación concurrente de metodologías individuales, grupales y masivas definidas en los Planes Operativos Departamentales.

Si bien ASOMURA cuenta con la capacidad institucional, técnica y jurídica para la ejecución del convenio y la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, la complejidad operativa del proyecto y la necesidad de garantizar la atención simultánea, oportuna y continua de los productores priorizados hacen necesario adoptar un esquema operativo que optimice la gestión administrativa, sin afectar la dirección, el control ni la responsabilidad que le corresponden como ejecutor principal y EPSEA.

En este contexto, la contratación de apoyos administrativos de carácter operativo se concibe como una decisión de planeación y gestión eficiente, orientada a asegurar la ejecución oportuna, continua y de calidad del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa. Dichos apoyos no sustituyen las funciones propias de la EPSEA, ni implican cesión del convenio

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

interadministrativo, sino que cumplen un rol instrumental y complementario para la materialización de las metas, indicadores y productos definidos.

Desde el punto de vista jurídico, ASOMURA conserva en todo momento la responsabilidad integral por la ejecución del convenio, así como la dirección técnica, metodológica y operativa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. No obstante, el ordenamiento jurídico colombiano permite la contratación de apoyos instrumentales o complementarios para el desarrollo de actividades administrativas y operativas, siempre que no se transfiera la totalidad de las obligaciones ni se desnaturalice el objeto convenido.

La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 se ha visto afectada por circunstancias de fuerza mayor y factores externos, ajenos a la voluntad de ASOMURA y de la ADR, entre los que se destacan:

- **Orden público y desplazamiento forzado:** en varios de los 22 municipios priorizados se han presentado alteraciones del orden público y episodios de desplazamiento forzado de comunidades rurales, con acceso limitado del equipo técnico a determinadas veredas y corregimientos, afectando la continuidad de las visitas de asistencia técnica.
- **Condiciones geográficas y climáticas:** la extensión y diversidad geográfica de Cundinamarca (24.210 km², con zonas de páramo y zonas cálidas del valle del Magdalena) ha estado expuesta a temporadas de lluvias intensas, deslizamientos y deterioro de vías terciarias, que han dificultado o impedido el desplazamiento oportuno del personal.
- **Rotación de personal técnico:** se han presentado renuncias de profesionales y técnicos vinculados por los contratistas de apoyo, generando desvinculación temporal de recurso humano en campo y exigiendo procesos de reemplazo, con la consecuente afectación en la continuidad y ritmo de las actividades programadas.
- **Prórrogas sucesivas al plazo de ejecución:** la concurrencia de estas situaciones ha exigido ajustes permanentes en la planeación operativa y en los cronogramas de atención a los productores priorizados, materializados en modificaciones sucesivas al plazo del convenio.
- **Restricciones administrativas transitorias del sector agropecuario nacional:** durante el segundo semestre de 2026, en el marco de la transición institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se dispuso la suspensión temporal de la suscripción de nuevos negocios jurídicos y actuaciones contractuales del sector, con incidencia directa en los trámites presupuestales y de desembolso asociados a los convenios en ejecución. Dicha circunstancia, ajena por completo a la gestión de ASOMURA, generó demoras adicionales en el flujo de información y represó soportes técnicos y financieros que hoy deben ser objeto de revisión, depuración y validación previa al cierre del convenio.

En este escenario, y con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por ASOMURA frente a la ADR dentro de los nuevos términos y condiciones resultantes de las modificaciones al convenio, se hace necesario contratar el objeto del presente estudio, orientado a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades finales y de evaluación del convenio, particularmente aquellas asociadas al cierre y liquidación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA.

Así mismo, dentro de las actividades pendientes para la culminación del proceso se encuentran las intervenciones finales dirigidas a los últimos beneficiarios que aún requieren atención, seguimiento y validación de la prestación del servicio, las cuales resultan necesarias para completar la información requerida para el cierre del convenio y consolidar los resultados de la ejecución. Estas actividades demandan apoyo operativo y administrativo para su adecuada programación, seguimiento, recopilación, organización y validación de la información generada.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

La confluencia de los factores descritos ha generado un volumen de información pendiente de validación y unas actividades finales de atención y seguimiento a beneficiarios que exceden la capacidad operativa ordinaria del equipo con que cuenta actualmente ASOMURA para atender simultáneamente dicha labor y las demás obligaciones misionales a su cargo. Por tal razón, el apoyo administrativo objeto de la presente contratación resulta indispensable para contribuir al desarrollo oportuno de estas actividades y asegurar el cumplimiento satisfactorio de los compromisos derivados del convenio, pese a las circunstancias descritas.

En consecuencia, la contratación se concibe como una decisión de planeación y gestión eficiente, orientada a asegurar la ejecución oportuna, continua y de calidad de las actividades finales del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, incluyendo la atención y seguimiento de los beneficiarios pendientes y la consolidación de la información necesaria para su cierre y liquidación, en observancia de los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa, sin que ello implique sustitución de las funciones propias de la EPSEA ni afectación a la dirección, el control o la responsabilidad de ASOMURA como ejecutor principal del convenio.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades previstas para el proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades establecidas en la siguiente tabla. Esta identifica el alcance de cada actividad y servirá como referencia para verificar su ejecución y los productos entregados.

Tabla. Actividades, especificaciones técnicas y cantidades del proyecto

ÍTEM	LÍNEA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
1	EXTENSIONISTAS RURALES	Prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria a los veinticinco (25) usuarios asignados, mediante tres (3) visitas individuales y la ejecución o apoyo de los métodos grupales y masivos programados. Realizar el diagnóstico, formular y hacer seguimiento al plan de acompañamiento, registrar cada atención en los formatos y herramientas dispuestas por la ADR y entregar oportunamente informes, evidencias técnicas, fotografías georreferenciadas, listados de asistencia y demás soportes exigidos.	45	UND
2	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución integral del SPEA en el departamento asignado, conforme al Plan Operativo y Cronograma de Trabajo aprobados. Coordinar los equipos zonales y extensionistas, garantizar el cumplimiento de cobertura, metas y métodos individuales, grupales y masivos, consolidar la información departamental y reportar avances, resultados, riesgos, novedades y necesidades de ajuste.	1	UND
3	COORDINADORES ZONALES	Coordinar la programación y ejecución del SPEA en las zonas y municipios asignados; distribuir usuarios y cargas de trabajo, acompañar a los extensionistas, verificar en territorio el cumplimiento de las actividades y efectuar una revisión inicial de los soportes. Consolidar resultados zonales, controlar el cumplimiento del cronograma y gestionar oportunamente las correcciones, novedades y alertas identificadas.	2	UND

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

ÍTEM	LÍNEA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
4.1	COORDINADOR GENERAL	Dirigir el sistema interno de verificación y aseguramiento de calidad de los entregables del proyecto. Definir criterios, listas de chequeo y procedimientos para revisar visitas individuales, métodos grupales, métodos masivos, informes, bases de usuarios y demás soportes; consolidar resultados, hallazgos y riesgos; coordinar las correcciones con los responsables operativos y presentar reportes de calidad y avance a la dirección del proyecto.	1	UND
4.2	COORDINADOR OPERATIVO	Planificar, organizar y distribuir la revisión de entregables por departamento, zona, método y periodo. Asignar cargas a los gestores de calidad, controlar tiempos de revisión y reprocesos, verificar el cierre de observaciones, escalar inconsistencias críticas y consolidar indicadores de avance, productividad, conformidad y calidad para el coordinador general.	1	UND
4.3	GESTORES DE CALIDAD	Revisar integralmente los entregables correspondientes a las visitas V1, V2 y V3, escuelas de campo, días de campo, giras, métodos masivos, informes y demás productos del proyecto. Verificar integridad, legibilidad, coherencia técnica y documental, correspondencia entre usuario, municipio, fecha y actividad, así como firmas, fotografías, georreferenciación, listados, formatos y registros en plataformas. Registrar hallazgos, devolver los entregables para ajuste, verificar las subsanaciones y conservar trazabilidad de cada revisión.	50	UND
4.4	APOYO A GESTIÓN DOCUMENTAL Y USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	Administrar y brindar soporte a las herramientas tecnológicas utilizadas para la recepción, almacenamiento, consulta y control de entregables. Estructurar y depurar bases de datos, identificar duplicados e inconsistencias, generar tableros e indicadores, garantizar trazabilidad, respaldos y control de accesos, y apoyar la carga y consulta de información en SharePoint, Campo Innova y demás plataformas autorizadas por la ADR.	1	GLOBAL
4.5	SERVICIO JURÍDICO	Planear, elaborar, revisar y mantener actualizada la vinculación contractual de coordinadores, extensionistas, promotores, gestores y demás personal requerido para la ejecución del proyecto. Verificar perfiles, documentos, inhabilidades, seguridad social y requisitos legales; proyectar contratos, actas, modificaciones, suspensiones, terminaciones y liquidaciones; administrar la matriz jurídica del personal y aportar los soportes e informes jurídicos requeridos para los desembolsos, garantizando trazabilidad, confidencialidad y cumplimiento normativo.	1	GLOBAL
5.1	COORDINADOR DE EQUIPO	Coordinar integralmente la recepción, distribución, revisión y seguimiento de las cuentas de cobro de la totalidad de los extensionistas, promotores y demás personal ejecutor vinculado al convenio en los departamentos y zonas asignados. Establecer cronogramas de radicación, asignar cuentas a los gestores, consolidar novedades y devoluciones, controlar la subsanación de observaciones y articular las validaciones de calidad, jurídicas y financieras hasta la conformación completa del expediente y su remisión para pago.	1	UND
5.2	GESTORES	Gestionar las cuentas de cobro de los extensionistas, promotores y demás personal ejecutor del convenio. Recibir y verificar, para cada contratista y periodo, la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, constancia de revisión de los entregables, soporte de seguridad social, documentos contractuales y demás requisitos establecidos. Registrar las cuentas y observaciones, solicitar y controlar las correcciones, actualizar la matriz de seguimiento y conformar el expediente digital completo para su trámite financiero y pago.	15	UND
6.1	PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL	Presentación del informe final por departamento aprobado por el supervisor, que establezca los productos, resultados, indicadores y metas con la evaluación de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en el marco del proyecto ejecutado, adicional a las demás obligaciones que sean establecidas en el convenio, conforme al formato suministrado por la Agencia de Desarrollo Rural.	1	UN
6.2	SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS A ENTES TERRITORIALES	Socialización de los resultados del proyecto a los entes territoriales. Entrega de los resultados obtenidos de las estrategias implementadas a través de los indicadores de medición.	1	

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas – Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

ÍTEM	LÍNEA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND MEDIDA
6.3	ENTREGA DE MATERIALES DE LA EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN	Entrega de materiales de la evaluación de satisfacción de los usuarios y uso eficiente de los recursos de conformidad con la estrategia de comunicación diseñada e implementada (por ejemplo: métodos masivos y/u otros métodos, además del respectivo informe del alcance, difusión y articulación con el Plan Operativo planteado). Se deberá tener en cuenta las dimensiones cualitativas y cuantitativas de los resultados de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y deberán entregarse en el formato definido por la Agencia de Desarrollo Rural.	1	
6.4	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOGROS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES	Entrega del documento que contenga la identificación de logros, debilidades y oportunidades de mejora que se generaron en la ejecución del convenio.	1	

Consideraciones para la verificación del equipo de trabajo

El contratista deberá disponer del equipo de trabajo establecido en la tabla de personal del presente estudio previo, con los perfiles, cantidades y dedicaciones allí señalados. Para verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato se aplicarán las siguientes reglas:

a. **Presentación del personal.** Antes de iniciar las actividades a cargo de cada integrante, el contratista presentará a la supervisión la relación del personal asignado, sus hojas de vida y los soportes de formación, experiencia e idoneidad exigidos para el respectivo cargo. La supervisión verificará el cumplimiento de los perfiles y dejará constancia de su aprobación.
b. **Disponibilidad y dedicación.** El contratista garantizará la participación efectiva del personal conforme a la dedicación aprobada. Una persona solo podrá desempeñar más de un cargo dentro del proyecto si sus actividades son compatibles y la suma de sus dedicaciones no supera el ciento por ciento (100 %) en un mismo período, previa aprobación de la supervisión.
c. **Formación y ejercicio profesional.** El contratista acreditará la formación exigida para cada cargo. Cuando el ejercicio de las actividades requiera matrícula, tarjeta profesional, inscripción o registro, deberá aportar el documento correspondiente. La experiencia profesional se computará conforme a las normas aplicables a cada profesión.
d. **Acreditación de experiencia.** Las certificaciones deberán permitir verificar las funciones o actividades realizadas y los períodos de ejecución. Si los documentos aportados no permiten comprobar el cumplimiento del perfil, la supervisión solicitará su aclaración o complementación antes de aprobar al integrante.
e. **Sustitución del personal.** El contratista informará previamente a la supervisión cualquier retiro o cambio del personal aprobado. El reemplazo deberá cumplir, como mínimo, el perfil y la dedicación exigidos para el cargo y ser verificado por la supervisión antes de iniciar actividades.
f. **Seguimiento.** Durante la ejecución, el contratista mantendrá actualizada la relación del equipo de trabajo y entregará los soportes que requiera la supervisión para comprobar su participación y dedicación. Si se acredita el incumplimiento de un perfil o una dedicación inferior a la aprobada, la supervisión documentará el hecho y ASOMURA adelantará las actuaciones contractuales que correspondan.

3.3. ALCANCE

El presente contrato tiene por alcance brindar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA el acompañamiento técnico y operativo requerido para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – SPEA en el departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2498 -2025 suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

A través de esta contratación, ASOMURA contará con el soporte necesario para fortalecer la articulación territorial e interinstitucional, facilitar la comunicación entre las entidades involucradas y los productores, promover la participación comunitaria y acompañar los procesos de extensión agropecuaria a nivel local, asegurando la implementación efectiva de las recomendaciones técnicas en el territorio.

En conjunto, el alcance de esta contratación se orienta a garantizar la prestación de un servicio de extensión agropecuaria eficiente, de calidad y articulado con los compromisos adquiridos por ASOMURA ante la ADR, asegurando el fortalecimiento del SPEA y el cumplimiento de los objetivos que benefician a los productores rurales y a los municipios asociados.

En ningún caso la presente contratación implica la delegación, cesión o tercerización de las funciones propias de ASOMURA como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, ni la transferencia de la responsabilidad técnica, administrativa o jurídica derivada del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025.

El contrato que se pretende celebrar tiene un carácter instrumental, complementario y de apoyo operativo, orientado exclusivamente a fortalecer la capacidad administrativa y logística para la ejecución del convenio, sin generar vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna entre ASOMURA y el personal dispuesto por el contratista.

En consecuencia, la contratación contribuirá al adecuado cumplimiento de las actividades finales y de evaluación del convenio, a la organización y consolidación de la información y de los productos ejecutados, y a la preparación oportuna de los documentos necesarios para el recibo a satisfacción, cierre y liquidación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, sin que el apoyo contratado implique la sustitución de ASOMURA como ejecutor principal del convenio, la prestación directa del servicio por parte del contratista ni la cesión del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	**Gerencia de proyectos**	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.5. Obligaciones del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
4. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y los documentos del proceso de contratación.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
10. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3.6. Obligaciones específicas contratista:

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
3. Ejecutar a través administración delegada **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
4. Verifique que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable y establecidos.
5. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades de administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y demás exigencias de la Entidad.
6. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
7. Presentar informes parciales de avances de ejecución del proyecto a la supervisión designada por parte de ASOMURA, cada vez que se requiera.
8. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
9. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por ASOMURA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de las actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

10. Atender las solicitudes y requerimientos de ASOMURA en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
11. Hacer entrega en debida forma de los procesos y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
12. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. El contratista, será responsable de realizar las contrataciones para la ejecución del contrato.

3.7. Obligaciones de Asomura – entidad contratante

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
3. Entregar al contratista, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, será responsabilidad de ASOMURA aprobar los cambios y/o modificaciones.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará principalmente en el departamento de Cundinamarca, en marco del convenio interadministrativo 2498 2025 para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, lugar de la oficina de ASOMURA.

3.9. Supervisión:

Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4. **PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución igual al convenio 2498-2025, es decir hasta el 15 de octubre del 2026, contado a partir de la descripción del acta de inicio, sin embargo, las actividades finales correspondientes a la etapa de cierre, consolidación y validación de información podrá ser entregados por el contratista posterior a la finalización del plazo contractual.

www.asomura.gov.co | @asomura
Programas – Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, ya que no se tiene regulación específica en cuanto al contrato de administración delegada, acudimos a manera de ejemplo a la definición que de este sistema exponía el Decreto 1518 de 1965 en su artículo 5:

> "*Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato.*"

Pese a la falta de regulación explicita, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

Igualmente, frente a la administración delegada, el Consejo de Estado en la sentencia del 16 de septiembre de 2010, indicó *"De acuerdo con esta perspectiva es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)".*

Según esto la administración delegada se debe considerar como una forma de mandato.

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

En ese orden de ideas es claro asegurar que, la administración delegada es una modalidad de contratación legal y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto, en la ejecución del presente proyecto es viable la contratación de un contratista por medio de la administración delegada.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, ASOMURA realizó un análisis del sector económico y del mercado relacionado con la prestación de servicios de administración delegada para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos.

En el desarrollo de dicho análisis se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como información del mercado regional relacionada con contratos de similar naturaleza, alcance y complejidad, encontrando valores acordes con las actividades de dirección, coordinación, administración y seguimiento de recursos públicos requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

De igual manera, se tuvo en consideración la responsabilidad administrativa, técnica, financiera y contractual que asumirá el futuro contratista en la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones relacionadas con la administración de recursos, la gestión de procesos contractuales, el seguimiento a la ejecución del proyecto y la presentación de informes requeridos por la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.095.645.000)

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para ajuste a los estudios y diseños del centro de acopio agroturístico del municipio de San Luis, Antioquia	CMI-009-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	CMI-008-2026

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de la cancha de fútbol, sector Pueblo Nuevo, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-007-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de pista de atletismo y pista de BMX, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-006-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para cercamiento y ampliación de vías de acceso a predios del municipio de Sabanalarga, Antioquia	AD001-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para mejoramiento de prácticas ambientales mediante instalación de estufas eco-eficientes y capacitación a hogares rurales, Sabanalarga, Antioquia	AD002-2026

6.2. FORMA DE PAGO

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista administrador delegado el valor del contrato mediante actas de avance

El valor total del contrato derivado de la administración se cancelará:

1. Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90 %). ASOMURA realizará pagos parciales conforme al avance efectivo de las actividades, obligaciones y productos contractuales, debidamente soportados, aprobados por la Agencia de Desarrollo Rural —ADR— y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato. La suma de estos pagos no podrá superar **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($986.080.500,90)**, equivalentes al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato.

2. Pago final del diez por ciento (10 %). El saldo de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($109.564.500,10)** se pagará una vez se acredite el ciento por ciento (100 %) de avance físico del objeto contractual y se cumplan los siguientes requisitos:

a. Entrega y aprobación del informe final del proyecto, en medio físico y digital, con el desarrollo completo de sus componentes técnico y financiero, las actividades ejecutadas debidamente cuantificadas y valoradas, y los productos, matrices, bases de datos, anexos, evidencias y demás soportes exigidos.

b. Subsanación de las observaciones formuladas por ASOMURA o la ADR.

c. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA y expedición de la certificación final de cumplimiento por la supervisión. El recibo a satisfacción no impedirá verificar, durante la liquidación, obligaciones o saldos pendientes debidamente sustentados.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

d. Entrega de una relación completa del personal vinculado a la ejecución del proyecto, con identificación de cada persona, período de vinculación, concepto y valor pagado por sus servicios.

e. Entrega de los soportes del pago de salarios, honorarios, prestaciones y demás obligaciones laborales o contractuales causadas a favor del equipo de trabajo, según la modalidad de vinculación de cada persona. Cuando corresponda, se aportarán las constancias de paz y salvo suscritas por los trabajadores.

f. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante las planillas pagadas y los demás soportes aplicables. La certificación de cumplimiento será expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda. La supervisión verificará estos soportes antes de autorizar el pago.

g. Radicación ante ASOMURA de los demás documentos e informes contractualmente exigibles que solicite la supervisión para verificar la ejecución y tramitar el pago final.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

7.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

• Nombre o razón social completa.
• Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
• Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

8. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN SE ESTABLECEN EN LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, ASOMURA realiza el análisis de las amenazas y riesgos que pueden incidir en la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2498-2025 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR, DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

Identificación de las amenazas	Respuesta / análisis
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?	**Sí.** Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025 se han presentado circunstancias relacionadas con alteraciones del orden público, desplazamiento forzado, restricciones de movilidad, dificultades de acceso a zonas rurales, condiciones climáticas adversas y situaciones que han afectado la continuidad de las actividades de asistencia técnica y atención a los productores. Estas circunstancias constituyen antecedentes relevantes para la etapa final de ejecución y cierre del convenio.
¿Cuáles?	Alteraciones del orden público, restricciones de movilidad y acceso a determinados sectores rurales, desplazamiento de comunidades, dificultades para la atención y seguimiento de beneficiarios, lluvias intensas, deterioro de vías y demás condiciones territoriales que puedan dificultar la realización de las actividades finales y la recopilación, validación y consolidación de información.
Tipo de evento	**Antrópico, social, socio-natural y natural.**
Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	**Sí.** El estudio previo identifica que durante la ejecución del convenio se han presentado alteraciones del orden público, desplazamiento forzado, dificultades de acceso, condiciones geográficas y climáticas adversas y rotación de personal, circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades programadas.
Nombre del documento / fuente de información	Estudios y documentos que soportan la ejecución y cierre del Convenio Interadministrativo No. 2498-2025, diagnóstico de la problemática territorial, información institucional y demás soportes disponibles relacionados con la ejecución del convenio.
¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	**Sí.** Para las amenazas naturales y socio-naturales existen instrumentos de planificación territorial y fuentes técnicas aplicables. En cuanto a las condiciones de orden público, movilidad y acceso, estas requieren seguimiento durante la ejecución, particularmente por tratarse de actividades que comprenden intervenciones finales a beneficiarios y desplazamientos a territorio.
Nombre del documento / fuente de información	Instrumentos de planificación territorial, documentos de diagnóstico y ejecución del proyecto, información institucional y demás fuentes oficiales disponibles y aplicables al territorio.
Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo con información técnica.	**Sí.** Durante el desarrollo de las actividades finales podrían presentarse nuevamente restricciones de movilidad y acceso, alteraciones del orden público, dificultades para contactar o atender beneficiarios, lluvias intensas, deterioro temporal de vías y otros eventos naturales o socio-naturales que puedan afectar la programación de las actividades y la recopilación de información.

Identificación de las amenazas	Respuesta / análisis
En caso de que el evento asociado a la amenaza se presentara en la zona donde se ejecutará el proyecto, ¿quién sería el o los responsables directos?	La responsabilidad se determinará de acuerdo con la naturaleza, causa y posibilidad de prevención o mitigación del evento. El contratista responderá por aquellos riesgos derivados de sus propias obligaciones, organización y medios de ejecución. Frente a eventos externos a las partes, su tratamiento se realizará conforme a las condiciones contractuales y al régimen jurídico aplicable, incluyendo, cuando corresponda, las figuras de fuerza mayor o caso fortuito.
% de responsabilidad frente al riesgo posible	La distribución deberá atender la naturaleza de cada riesgo. **Contratista: 50% / ASOMURA: 50%** para aquellos riesgos cuya prevención, coordinación o mitigación requiera actuación conjunta. Los riesgos exclusivamente atribuibles a una de las partes serán asumidos por aquella que tenga capacidad de prevenirlos, controlarlos o mitigarlos.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS ESPECÍFICAS:

Amenaza	¿Antecedentes?	Tipo de evento	¿Puede presentarse durante la ejecución?	Fuente / soporte	Responsable	% responsabilidad
Alteraciones del orden público	Sí	Antrópico/social	Sí	Información y antecedentes identificados durante la ejecución del Convenio 2498-2025	Compartido	50/50
Restricciones de movilidad y acceso a zonas rurales	Sí	Antrópico/social	Sí	Condiciones territoriales y antecedentes de ejecución del convenio	Compartido	50/50
Dificultades para realizar las intervenciones finales a beneficiarios	Sí	Social/operativo	Sí	Actividades pendientes de atención y seguimiento a beneficiarios	Compartido	50/50
Desplazamiento o ausencia de beneficiarios	Sí	Social/antrópico	Sí	Antecedentes identificados durante la ejecución del convenio	Compartido	50/50
Dificultades de comunicación y localización de beneficiarios	Sí	Social/operativo	Sí	Información derivada del seguimiento a productores y actividades pendientes	Compartido	50/50
Lluvias intensas y	Sí	Natural/socio-natural	Sí	Información territorial e	Compartido	50/50

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co
Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó
(+57) 312 8906841
604 8151144

Amenaza	¿Antecedentes?	Tipo de evento	¿Puede presentarse durante la ejecución?	Fuente / soporte	Responsable	% responsabilidad
condiciones climáticas adversas				instrumentos de planificación aplicables		
Deterioro o afectación temporal de vías de acceso	Sí	Socio-natural	Sí	Condiciones geográficas y climáticas identificadas durante la ejecución	Compartido	50/50
Inundaciones	Sí	Socio-natural	Sí	Instrumentos de planificación territorial e información aplicable	Compartido	50/50
Movimientos en masa	Sí	Socio-natural	Sí	Instrumentos de planificación territorial e información técnica aplicable	Compartido	50/50
Rotación o desvinculación del personal requerido para las actividades finales	Sí	Administrativo/operativo	Sí	Antecedentes de rotación de personal durante la ejecución del convenio	Contratista	100%
Demoras en la consolidación, validación y organización de la información	Sí	Administrativo/operativo	Sí	Volumen de información pendiente identificado para el cierre	Contratista	100%
Accidentes durante el transporte y movilización del personal	Sí	Antrópico	Sí	Condiciones propias de desplazamiento y ejecución territorial	Contratista	100%
Dificultades de coordinación con entidades, equipos técnicos o actores territoriales	Sí	Administrativo/social	Sí	Características de ejecución y cierre del convenio	Compartido	50/50

www.asomura.gov.co | @asomura
Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	cincuenta por ciento (30%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- **Una vez seleccionado, el proponente deberá constituir la siguiente garantía, la cual deberá tener como asegurado y beneficiario a ASOMURA, conforme a las siguientes condiciones:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	30% del valor del contrato de administración delegada

- **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA**

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución, se solicitaran las siguientes garantías y se tendrá como beneficiarios a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y la Agencia de Desarrollo Rural ADR

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

<table>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil Extracontractual</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del Contrato legales mensuales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes</td></tr>
</table>

	de la misma.

11. **ACUERDOS COMERCIALES:**

La contratación que se impulsa a través del presente proceso de selección no está cobijada por acuerdo comerciales.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

CDP 00572

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora ejecutiva – obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		